

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipalidad de Surquillo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2024-MDS

SURQUILLO, 27 DE SETIEMBRE DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2) y 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones; "*Formular pedidos y mociones de orden del día; asimismo, "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno de Concejo, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2023-MDS de fecha 22 de agosto de 2023, el Concejo Municipal acordó designar a la Comisión Investigadora, cuya función principal es esclarecer los hechos,, formular recomendaciones y determinar responsabilidades administrativas, civiles y penales en relación a los reclamos presentados por los miembros del Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, teniendo un plazo de treinta (30) días hábiles, para la entrega correspondiente del Informe Final. La Comisión, Integrada por los siguientes Regidores:

➤ Manuel Fernando Franco Tragodara.	Presidente
➤ Pablo Guillermo Guillén Lloclla.	Miembro
➤ Engracia Gloria Retamozo Candia.	Miembro
➤ Miguel Ángel Ccamac Ortiz.	Miembro
➤ Ana Milagros Romero Salazar.	Miembro

Que, con Acuerdo de Concejo N° 66-2023-MDS de fecha 30 de octubre de 2023, se otorgó la primera ampliación de plazo de (180) ciento ochenta días calendarios adicionales; luego, mediante Acuerdo de Concejo N° 14-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, se otorgó una segunda ampliación de plazo por 90 días calendarios adicionales más, y posteriormente, a través del Acuerdo de Concejo N° 29-2024-MDS de fecha 28 de junio de 2024 se otorgó una tercera ampliación de plazo de 90 días calendarios, solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe Final;

Que, con Carta N° 008-2024-MDS-CI de fecha 19 de setiembre de 2024, el Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara en su calidad de Presidente de la Comisión Investigadora para esclarecer los hechos, en relación a los reclamos presentados por los miembros del Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, solicita nuevamente ampliación de plazo de (90) noventa días calendarios, a fin de poder culminar con el informe respectivo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipalidad de Surquillo

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el Voto **UNANIME** de los Señores Regidores, el Concejo Distrital de Surquillo;

**ACUERDA:**

**Artículo 1. OTORGAR ampliación de plazo de (90) noventa días calendarios adicionales, solicitado por el Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara en su calidad de Presidente de la Comisión Investigadora**, cuya función principal es esclarecer los hechos, formular recomendaciones y determinar responsabilidades administrativas, civiles y penales en relación a los reclamos presentados por los miembros del Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo – SOMUN, para la entrega correspondiente del Informe Final al Pleno del Concejo.

**Artículo 2.** Precisar que el plazo del presente acuerdo regirá, a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 29-2024-MDS de fecha 28 de junio de 2024.

**Artículo 3.** Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
.....  
PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
.....  
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA